

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0,50 " "
LINEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular

El señor Ingeniero -Presidente de la Central Reguladora de Leche y sus derivados de Asturias, con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Siendo necesario para un estudio de distribución de leche que en breve se ha de llevar a cabo, una relación de Centros de beneficencia de carácter nacional, provincial, militar y particular, hospitales y sanatorios que acogen y tienen que alimentar personas, niños o enfermos, me permito rogar a V. E. tenga a bien ordenar que por los Centros correspondientes, se nos facilite con la mayor urgencia la referida lista, y en los casos que sea posible, el número de personas asistidas en cada uno de ellos.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, concediéndose un plazo de cinco días, para que la Diputación provincial y los Alcaldes manifiesten los Centros a que se refiere el oficio, que radiquen en sus respectivos términos municipales, con los datos que se reclaman.

Oviedo, 23 de abril de 1942.

El Gobernador civil interino,
Adolfo García

DIPUTACION

IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES

Zona de Laviana

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó: prorrogar para el ejercicio de 1941, los padrones de cédulas personales correspondientes al año anterior, de los concejos de Laviana, Campo de Caso, San Martín del Rey Aurelio y Sobrescobio; aprobar los cuadernos adicionales a los mismos y que tanto uno como otro sean expuestos al público por espacio de diez días, para que durante ellos y cinco más, según determina el artículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que dichos cuadernos y padrones se hallan expuestos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos durante las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 7 de abril de 1942. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario, Manuel Blanco.

Se pone en conocimiento de todos los aspirantes a plazas dependientes de esta Diputación, convocadas en los Boletines Oficiales de la provincia de 2 y 3 de marzo último y en el del Estado del mismo mes, que la Comisión Gestora ha acordado conceder un plazo que expira el día 1.º del próximo mes de mayo, para que los que no hayan presentado toda la documentación exigida puedan completarla en cualesquiera de los días hábiles y horas de 9 a 13,30 hasta el expresado día 1.º de mayo inclusive, advirtiéndose que los que en dicho plazo no lo verifiquen se considerarán como desistidos de su derecho a tomar parte en los concursos u oposiciones.

Los aspirantes que a continuación se relacionan deberán presentar en la Sección Central de esta Diputación los documentos que se indican en los números correspondientes del siguiente cuadro:

- Certificado del Registro Civil del acta de inscripción de nacimiento, legalizada si el solicitante nació fuera de la provincia 1
- Certificación negativa de antecedentes penales 2
- Declaración jurada a que se refiere la convocatoria en su apartado c) de la Base 1.ª 3
- Certificación facultativa 4
- Certificación de la Jefatura de FET y de las JONS 5
- Id. de la Alcaldía 6
- Id. de la Comandancia de la Guardia Civil 7
- Título académico o certificado oficial de los estudios que se exigen para la plaza a que aspiren 8
- Documentos que justifiquen el derecho a figurar en el turno restringido 9
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exento

- del mismo 10
- Acebo Pocada, Otilia, 10.
- Alvarez González, Avelino, 9.
- Alvarez Granda, Abelardo, 9.
- Alvarez González, Manuel, 3 y 6.
- Artime García, Victoriano, 5, 7 y 9.
- Alonso Alonso, Isabel, 3 y 10.
- Alvarez Iglesias, Jesús, 3, 5 y 7.
- Alvarez Recio, Delfina, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10.
- Alvarez Alvarez, César, 3, 5, 6 y 7.
- Alvarez Fernández, Cándido, 1, 4, 5 y 7.
- Bilbao Fernández, Oscar, 6 y 9.
- Boto y Treslles, M. Luisa, 6 y 10.
- Bustelo Suárez, José Manuel, 2, 4 y 5.
- Balmori Sánchez, Etelvina, 10.
- Barbón Bernaldo de Quirós, Leopoldo, 2, 4, 5, 6, 7 y 8.
- Boto y Treslles, José, 3 y 6.
- Castro Martínez, María Luisa, 10.
- Cebrián Fernández, Filomena, 3, 6, 7, 9 y 10.
- Canchero, Fernández, Oliva, 3, 4 y 10.
- Canteli Suero, Matilde, 3, 4, 5, 6 y 10.
- Castañón Torano, Elisa, 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 10.
- Claverol García, Luisa, 3 y 10.
- Díaz Alonso, Luis Valentín, 9.
- Díaz-Faes Vicario, Pedro, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- Fernández Cuétara, Arsenia, 6 y 10.
- Granda Martínez, Raimundo, 4.
- González Menéndez, Candelas Purificación, 1, 2, 3, 4, 9 y 10.
- F. Peña Duares, Santiago, 4.
- González García, Dámso, 9.
- García Fernández, Casimiro, 7 y 10.
- García Alvarez, Carmen, 10.
- García Sardinero, Fernando, 5, 6, 7 y 8.
- García Suárez, Constantino, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.
- García de la Torre, Luis, 5.
- Iglesias Rodríguez, Armada, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10.
- Iglesias Bartolomé, José Luis, 2 y 6.
- López García, Manuela, 2, 7 y 10.
- Llavona Fernández, María del Carmen, 6.
- Martínez Cuervo, José, 3, 4, 5, 6 y 7.
- Martínez Soto, Justina, 3, 5, 7 y 10.
- Martínez Cabal, Matilde, 10.
- Millán García, Francisco, 1 y 9.
- Menéndez Colunga, María, 10.
- Méndez y Méndez de Andrés, Manuel, 5, 7 y 9.

- Miyar Flórez, Remedios, 10.
 - Pérez Pérez, Manuel, 3, 4, 6 y 9.
 - Quero Alvarez Cascos, Francisco, 2, 4 y 9.
 - Rubio Carrio, Antonio, 1, 3, 4 y 7.
 - Romo García, María de la Asunción, 3, 4, 6, 7 y 10.
 - Rodríguez Membriela, Valentín, 3 y 7 y depositar fianza.
 - Salas Salas, José Antonio, 9.
 - Suárez García, M. Adolfo, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.
 - Suárez Loncenzo, Luis, 1, 3, 7 y 9.
 - Suárez Balido, Domingo, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
 - Sánchez Fernández, José Manuel, 3, 5 y 7.
 - Tuñón García, Angelina, 2, 3, 5, 6, 9 y 10.
 - Valdés Méndez, María Luz, 10.
 - Vázquez, Félix Bonifacio, 9.
- Oviedo, 22 de abril de 1942.—El Presidente, Ignacio Chacón.—Rubricado.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial

Declaraciones de superficie sembrada o preparada para siembra de productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo.

Dispuesto por la Superioridad que se efectúe por los agricultores la declaración de superficie sembrada de cereales y leguminosas intervenidas por este Servicio, se insertan a continuación las instrucciones a que deberán atenderse tanto éstos como los Ayuntamientos receptores de las mismas:

1.ª El impreso modelo C-1, 1942 es, con ligeras variantes, igual al de la campaña anterior, debiendo ser llenados solamente los datos correspondientes a las tablas núm. 1 (datos generales), las tablas núm. 8 y 9 y la superficie sembrada de las tablas 2 y 3.

Se tendrá en cuenta que han de ser declarados los productos ya sembrados y de aquellos otros, como maíz y judías, que no lo han sido, se declarará la superficie que se estime ha de sembrarse.

Las superficies han de venir expresadas precisamente en hectáreas y áreas, teniendo presente que las medidas llamadas días de bueyes

equivalen a doce áreas y media y que, por consiguiente, una hectárea es igual a 8 días de bueyes.

2.^a El agricultor que lo sea en varios términos municipales está obligado a efectuar su declaración en cada uno de los respectivos Ayuntamientos, relativa a los productos cultivados en los mismos. Los rentistas no efectuarán por el momento declaración ninguna de superficie, sino en su día de la renta percibida.

3.^a Los agricultores pueden cumplir su obligación llenando por sí mismos el impreso que solicitarán del Ayuntamiento y que le será facilitado al precio de 0,10 pesetas, los dos ejemplares necesarios, o bien por conductor del Secretario del Ayuntamiento manifestando a este funcionario los datos precisos y firmando en el lugar correspondiente. En este último caso el funcionario mencionado tiene derecho a percibir la cantidad de 0,25 pesetas por el llenado de las dos hojas.

4.^a Al recibir la declaración el Secretario estampará su firma y el sello del Ayuntamiento, procediendo a la numeración de la hoja y devolviendo un ejemplar íntegro al interesado. El otro ejemplar quedará en el Ayuntamiento para el llenado de la segunda parte, en tiempo oportuno, cortándose el volante adicional que será remitido a la Jefatura provincial.

Por ningún motivo debe prescindirse de la numeración, haciéndose ésta correlativa, por el orden de la presentación de la declaración, y colosamente si es posible haciéndola compatible con la ordenación alfabética.

A esta función se limitará la actividad del Ayuntamiento por lo que afecta a esta primera parte de la declaración, no debiendo ser retenidos los volantes bajo ningún pretexto.

5.^a Para entregar al agricultor el C-1 1942, será preciso que presente el C-1 correspondiente al año anterior y en caso de pérdida o de ser nuevos agricultores previa justificación de este hecho de una manera sencilla, no documental de hombre bueno, como tradicionalmente se testifica en el campo.

6.^a El plazo para la presentación de estas declaraciones de superficie sembrada, dará comienzo el día primero de mayo y terminará el día 16 del mismo mes, siendo de la exclusiva responsabilidad del productor la falta de presentación de la misma.

7.^a Del 17 al 25 del mismo mes, procederán los Secretarios del Ayuntamiento, a remitir a la Jefatura, los volantes a que nos referimos en la instrucción 4.^a, sin demora de ninguna clase, toda vez que la responsabilidad de la falta de declaración, como se dice anteriormente recae sólo en el productor.

8.^a Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas por parte de los Ayuntamientos, debe ser consultada al teléfono 21-61, contestando en el acto, y generalizándola por medio de la prensa, para que pueda servir de norma a todos los demás.

Por Dios, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Oviedo, 23 de abril de 1942.—El Jefe provincial, J. Ojeado.

Comandancia Militar de Marina de Asturias

Distrito de Gijón

Relación nominal filiada de los inscriptos del Trozo de esta capital, nacidos en el año 1923, para el reemplazo de 1943, que han sido alistados definitivamente para el servicio de la Armada, levantada en virtud a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 1, Enrique M. Alvarez Sierra, hijo de José y de María, natural de Gijón y vecino de id.

2, Herminio González Pando, de Modesto y Dolores, natural y vecino de Gijón.

4, Joaquín González Morís, de Joaquín y de Carmen, natural y vecino de Gijón.

5, Alfonso A. García Vigil, de José y María Carmen, natural de Carreño, (Candás), y vecino de Gijón.

6, José Antonio Rodríguez Tuero, de Eduardo y Remedios, natural de Mieres y vecino de Gijón.

10, Maximino Quirós Rama, de Julia, natural y vecino de Gijón.

11, Julio García Muñiz, de José y Carmen, natural de Laviana (Oviedo) y vecino de Candamo (Oviedo).

12, Enrique Suárez Soto, de Enrique y Pilar, natural de Carreño (Candás) y vecino de Musel - Gijón.

13, Pablo Sendín Sever, de Luis y Rosalía, natural y vecino de Gijón.

16, Manuel Pérez García, de José y Cándida, natural y vecino de Gijón.

17, Dionisio Pando Bermejo, de Manuel y María, natural y vecino de Gijón.

19, José María Pérez Sánchez, de Heliodoro y Consuelo, natural y vecino de Gijón.

20, José Santurio Menéndez, de Arturo y Valentina, natural y vecino de Gijón.

21, Francisco L. Galán Braña, de Leopoldo y Josefa, natural de Lastres y vecino de Musel-Gijón.

23, Marino J. Cueli Lamar, de José y Reparada, natural y vecino de Gijón.

25, Pedro García García, de Pedro y Palmira, natural de Lastres y vecino de Gijón.

27, Constantino González Fernández, de Celestino y Domitila, natural de Lastres y vecino de Gijón.

28, Leonardo Moral y Llano, de Crisanto y Carmen, natural y vecino de Gijón.

32, Gerardo Fernández García, de José María y Moraima, natural y vecino de Gijón.

33, Ismael Campos Borbolla, de Dolores, natural de Cabrales y vecino de Gijón.

34, José Fonteriz Bustelo, de José y Dolores, natural de Vegadeo y vecino de Musel-Gijón.

35, José A. Piquero Bernardo, de María, natural de Oviedo y vecino de Gijón.

36, Gabriel J. Prado Rodríguez, de Gabriel y Aurora, natural de Oviedo y vecino de Gijón.

37, Pablo García Lafuente, de Germán y Natividad, natural de Mieres, y vecino de Gijón.

39, Cesáreo M. Solana Quintana, de Cesáreo y Engracia, natural de Muros de Nalón, y vecino de Nalón.

40, Esteban Acebal Rodríguez, de Alfredo y Teresa, natural y vecino de Gijón.

41, Angel García Montes, de Angel y Esperanza, natural y vecino de Gijón.

42, Fermín Solís García, de Felipe y Sofía, natural y vecino de Gijón.

43, José B. Pascual Fernández, de Lucio y Amor, natural y vecino de Mieres.

44, Eduardo L. Carcio Díaz, de Eduardo y María Angeles, natural y vecino de Gijón.

45, Jaime Llorca Nogueroles, de Jaime y Angela, natural y vecino de Gijón.

46, Emeterio Alvarez Valdés, de Ramón y María Paz, natural y vecino de Las Arenas.

47, Saturnino Alonso Menéndez, de Constantino y Petra, natural y vecino de Gijón.

48, Manuel E. Morán Pérez, de Eusebio y Vicenta, natural y vecino de Gijón.

50, Manuel Viella Recuero, de Salvador y Oliva, natural y vecino de Puerto Vega.

52, Pedro Fernández Cabal, de Pedro y Balbina, natural y vecino de Gijón.

54, Jun Graf Bravo, de Juan y Balbina, natural y vecino de Gijón.

56, Mario J. Lastra Rodríguez, de Faustino y María, natural y vecino de Gijón.

57, Ramón Morán Urias, de Calixto y Restituta, natural y vecino de Gijón.

59, José Ramón González González, de Manuel y Josefa, natural y vecino de Gijón.

60, Baldomero Alvarez García, de Baldomero y María, natural y vecino de Gijón.

61, Luis F. del Rio García, de Facundo y María, natural y vecino de Jove, (Gijón).

63, Pedro García González, de José y Carmen, natural y vecino de Gijón.

65, Francisco Martínez de Dios, de Adela, natural y vecino de Labradón, (Oviedo), y vecino de Gijón.

66, Eulogio Lastra Lamar, de José y Armada, natural y vecino de Gijón.

67, Gerardo Méndez Muñiz, de Manuel y Carmen, natural y vecino de Gijón.

68, Armando Acebal Rubiera, de Manuel y Pilar, natural y vecino de Gijón.

70, José María Morán Fernández, de Luis y Joaquina, natural y vecino de Somió, (Gijón).

72, Juan Alvarez Menéndez, de Alfredo y María, natural y vecino de Gijón.

73, José E. Argudín Gato, de José y Soledad natural y vecino de Gijón.

75, Avelino S. Acebal Menéndez, de Avelino y María, natural y vecino de Gijón.

76, Arturo Montero Entrialgo, de Arturo y Parmenia, natural y vecino de Gijón.

77, Gerardo M. Mateos Cano, de Gerardo y Palmira, natural y vecino de Oviedo.

78, Herminio Rosal Menéndez, de Fermína, natural y vecino de Gijón.

Gijón, 14 de marzo de 1942.—El Segundo Comandante Jefe del Detall, Eduardo L. de Cegama.—Visto bueno: El Comandante Militar de Marina, Julio Tajuelo.

Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo

Ayudantía de Marina de Ribadeo.—
Reemplazo del año de 1943

Relación de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, a donde corresponden los inscriptos de este Distrito marítimo alistados en el presente año para el reemplazo de 1943, con expresión de tipo del jornal regulador de un bracero en cada uno de ellos, (artículo 173 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada).

AYUNTAMIENTOS:

El Franco, 6,00 pesetas.

Tapia, 7,00 pesetas.

Castropol, 7,00 pesetas.

Vegadeo, 6,00 pesetas.

Ribadeo, 13 de marzo de 1942.—El Ayudante Militar de Marina, Andrés Ansoleaga.

Ayudantía Militar de Marina del distrito de Luarca

Brigada de Gijón — Trozo de Luarca

Relación nominal de los inscriptos de este Trozo correspondientes al alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1943, que han resultado definitivamente alistados para el servicio de la Armada, y que se levanta en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Ramón Pérez García, hijo de Ramón y Mercedes, natural de La Caridad, (El Franco).

Angel Rodríguez, de Dolores, natural de Luarca.

Joaquín Angel Suárez Pérez, de José y María del Carmen, natural de Santa Marina, (Navia).

Vicente Estillarte Méndez, de Matías y Rosa, natural de Puerto de Vega, (Navia).

Antonio Regino Fernández García, de Regino y Josefa, natural de Puerto de Vega, (Navia).

Isidro García, de Aurelia, natural de Busto, (Luarca).

Saturnino Alvarez Pola, de Manuel y Modesta, natural de Cudillero.

Ramiro Martínez Quintana, de Fernando y Matilde, natural de Luarca.

Jesús Fernández Barreiro, de Valeiano y Remedios, natural de La Caridad, (El Franco).

Rosendo Gayol Gayol, de Rosendo y Luisa, natural de Ortiguera, (Coaña).

Belarmino Félix Fernández Pérez, de Marcelino y María del Carmen, natural de Santa Marina, (Navia).

Felipe Segundo Jerónimo Fernández Fernández, de Felipe y Victorina Rafaela, natural de Puerto de Vega, (Navia).

Manuel Celestino Suárez Lanza, de José y Marcelina, natural de Puerto de Vega, (Navia).

Rogelio García Monteserín, de Manuel y Camila, natural de San Martín de Oscos.

Francisco Rón García, de Jesús y

María del Carmen, natural de Villar de Miudes, (El Franco).

Esteban Secundino Méndez García, de José y Rafaela, natural de Las Cabanas, Otur, (Luarca).

Eladio Gayol González, de José y Oliva, natural de Arboces, (El Franco).

Manuel Fernández Rodríguez, de Braulio y María, natural de Luarca.

Ricardo José Ramos González, de Sebastián y Amalia, natural de Puerto de Vega, (Navia).

Juan Jesús Gayol Méndez, de José y Magdalena, natural de Ortiguera, (Coaña).

Ceferino Avello García, de Ceferino y Adelaida, natural de Artas, Ortiguera, (Coaña).

José Pérez Méndez, de Serafín y Julia, natural de Vigo, Puerto de Vega, (Navia).

Bernardo José Fernández Loza, de Bernardo y Esperanza, natural de La Caridad, (El Franco).

Salvador Esteban Benjamín Méndez Suárez, de Delfín y Onesta, natural de Cartavio, (Coaña).

Miguel Burundáreta Astuy, de Miguel e Inés Aniceta, natural de Candás.

José Domingo Freire Méndez, de José y María del Pilar, natural de Puerto de Vega, (Navia).

Ángel Noé Luiña Méndez, de Francisco y Eugenia, natural de Puerto de Vega, (Navia).

José María Benigno Lodos Rodríguez, de Raimundo y Alejandra, natural de Ortiguera, (Coaña).

José Ramón Pérez García, de Jesús y Ramona, natural de Puerto de Vega, (Navia).

José Sánchez Díaz, de José Antonio y Josefa, natural de Valdeparés, (El Franco).

Ceferino Celestino Fernández Suárez, de Ramón y María, natural de Luarca.

Alfonso Paco Suárez Gudín, de Ambrosio e Isabel, natural de El Espín, (Coaña).

Gonzalo Armando Fernández Fernández, de Celestino y Digna, natural de Cacabellos, (Navia).

Ángel Benjamín Méndez Fernández, de José y Teresa, natural de Navia.

Faustino García Méndez, de José y Manuela, natural de Ortiguera, (Coaña).

Juan José Taborcias López, de Jesús y María Amor, natural de La Caridad, (El Franco).

Rosendo Suárez Álvarez, de Marino y Jacinta, natural de Luarca.

Romualdo Vicente Fernández González, de Marcial y Caridad, natural de Arboces, (El Franco).

Silvio Fernández López, de Silvio y Vicenta, natural de Cudillero.

Guillermo Manuel García Vázquez, de Luis y Rosalía, natural de Miudes, (El Franco).

José Manuel Fernández García, de Federico y Luisa, natural de Ortiguera, (Coaña).

José García Alonso, de Eugenio y Mercedes, natural de Querúa, (Luarca).

Ramón Rodríguez Martínez, de Humberto y Benita, natural de Luarca.

José Dellano Álvarez, de Ignacio y Elena, natural de Loza, (Coaña).

Antonio Sierra Fernández, de Constantina, natural de Luarca.

Nicanor Sergio Fernández Pérez, de Nicanor y Benita, natural de Puerto de Vega, (Navia).

Isidro Juan García Lengomin López, de Higinio y Ángela, natural de Luarca.

Marino Suárez Rodríguez, de Evaristo y Josefa, natural de Luarca.

Amador Pérez Pérez, de Rosendo y Enriqueta, natural de Luarca.

Leandro García Fernández, de Servando y Clara, natural de Arboces, (El Franco).

Eusbio García García, de Aurelio y Luz, natural de Puerto de Vega, (Navia).

Laureano Méndez Fernández, de Faustino y Angelita, natural de Viazelez, (El Franco).

Julio García Viella, de Ramón y Marina, natural de Soirana, (Navia).

Aníbal Félix Sánchez Garrido, de Ramón y Asunción, natural de Ortiguera, (Coaña).

Luarca, 15 de abril de 1942.—El Ayudante Militar de Marina, Emilio Aldir.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal de los inscriptos de Marina del Trozo de esta Capital, nacidos en la provincia de Asturias, para servir en la Armada, pertenecientes al reemplazo 1943, con arreglo a la Ley de Reclutamiento de 14 de diciembre de 1933:

Jesús Badialauneta Eguiguren, hijo de José y Benigna, vecino de Ondarroa, natural de Soto del Barco, nació el 4-8-1923.

Bilbao, a 15 de abril de 1942.—El Segundo Comandante Jefe del Detall, Vicente Arego.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas de Oviedo

RELACIÓN de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Días y minas, número del expediente, concejo, paraje o parroquia donde radican, interesado, representante y su vecindad y minas colindantes son como sigue:

Del 1.º de mayo al 8 del mismo: «Mari Pzpa», 24.723, en Oviedo, Cierre de la Tejera (Santa María de Piedra Muelle), interesado don Nicanor García González, vecino de Oviedo.

Del 2 de mayo al 9 del mismo: «La Asturiana», 24.739, en Oviedo, Ferreros (San Pedro de los Arcos), interesado D. Julián Rodríguez Álvarez, de Oviedo.

Del 3 de mayo al 10 del mismo: «La Florida», 24.758, en Oviedo, Fuente de la Plata (San Pedro de los Arcos), interesado D. Faustino Fernández Nespral, de Gijón.

Del 4 de mayo al 11 del mismo:

«Juanita», 24.754 en Oviedo, barrio de Nora (Vilaperez), interesado D. Guillermo Arbulú Egusquiza, representante D. Barriolomé Darnis Bellido, de Oviedo.

Del 5 de mayo al 12 del mismo: «San Rafael», 24.767, en Oviedo, Cabornia, Llamaoscura y otros (La Manjoya), interesado D. Juan de Mendiolagoitia y Neira, de Oviedo.

Del 6 de mayo al 13 del mismo: «Pepe», 24.792, en Oviedo, El Cayu (La Manjoya), interesado don Victoriano Lucas Fernández Peña de Oviedo.

Del 12 de mayo al 19 del mismo: «La Xixoniega», 24.791, en Oviedo, Monte de Santos y Cuesta de Navas (Pereda), interesado D. Manuel Saenz de Santa María, de Oviedo.

Del 13 de mayo al 20 del mismo: «Segunda Demasia a Dos Amigos», 24.810, en Oviedo, San Frechoso (Olloniego), interesada S. A. Hulleas de Veguín y Olloniego, representante D. José María García Comas, colindante con «Josefina 3.ª» núm. 10.525, «Dos Amigos» núm. 170, Profunda» núm. 13.990 y «3.ª Demasia a Josefina» número 23.122.

Del 14 de mayo al 21 del mismo: «Cayetano», 24.812, en Oviedo, San Frechoso (Olloniego), interesado y representante los mismos de la anterior, colindante con «Profunda» núm. 13.990.

Del 15 de mayo al 22 del mismo: «Santo Tomás», 24.826, en Oviedo, Lavayos (Olloniego), interesado y representante los de la anterior, colindante con «Clementina» número 18.279.

Del 16 de mayo al 23 del mismo, «Rescatada», 24.828, en Oviedo, San Frechoso (Olloniego), interesado y representante los de la anterior, colindante con «Constancia» núm. 12.732.

Del 17 de mayo al 24 del mismo, «Gemma», 24.831, en Oviedo, El Corollo (San Claudio), interesado D. Bernardino Iborra Foglietti, de Oviedo, colindante con «El Corollo» núm. 24.575.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 16 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Arango Rubricado.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres = Aprovechamiento de residuos.—Anuncio y Nota Extracto

Don Armando Fernández, vecino de Ciaño, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Samuño, en el paraje de «La Buelga», parroquia de Ciaño, del Ayuntamiento de Langreo.

Se pretende aprovechar la presa del molino denominado de «La Buelga», para derivar las aguas por la margen izquierda, instalándose el lavadero en la finca de aquél nombre, arrendada por el peticionario. El desagüe se efectúa unos 50 metros aguas abajo del punto de toma.

Se solicita también la ocupación del dominio público necesario para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 16 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Comandancia de Marina de La Coruña.—Trozo de la capital

Relación de inscriptos nacidos en el año 1923, pertenecientes a Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, que han sido alistados para el reemplazo de 1943, de Marina y por cuya razón, deberán ser baja en alistamiento de Ejército:

Francisco Cortina López, hijo de Manuel y Manuela, natural de Villaviciosa, nació el 4 de febrero.

La Coruña, a 30 de marzo de 1942.—El Jefe del Detall, Francisco Naranjo.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAYON

Plazas vacantes

Por acuerdo de la Gestora municipal y para su provisión en propiedad se anuncian las siguientes plazas vacantes de este Ayuntamiento:

Turno de Caballeros Mutilados:

La de Depositario de Fondos de Administración local, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Turno de Oficiales Provisionales

La de Auxiliar de Secretaría, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Normas y requisitos comunes para la provisión de estas plazas:

Ambas plazas serán provistas con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939 y las especiales que para cada una de ellas se expresarán.

Habrán de proveerse precisamente en los turnos indicados siempre que existan aspirantes y aprueben los ejercicios, pero podrán solicitarlas cualquier otro que reúna las condiciones mínimas generales exigidas, haciendo mención del turno por el que solicita, bien entendido que se proveerán siguiendo el orden de rotación de los turnos señalados en la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, según se establece en el apartado e) de dicha norma.

Habrán de proveerse precisamente en los turnos indicados siempre que existan aspirantes y aprueben los ejercicios, pero podrán solicitarlas cualquier otro que reúna las condiciones mínimas generales exigidas, haciendo mención del turno por el que solicita, bien entendido que se proveerán siguiendo el orden de rotación de los turnos señalados en la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, según se establece en el apartado e) de dicha norma.

Habrán de proveerse precisamente en los turnos indicados siempre que existan aspirantes y aprueben los ejercicios, pero podrán solicitarlas cualquier otro que reúna las condiciones mínimas generales exigidas, haciendo mención del turno por el que solicita, bien entendido que se proveerán siguiendo el orden de rotación de los turnos señalados en la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, según se establece en el apartado e) de dicha norma.

Habrán de proveerse precisamente en los turnos indicados siempre que existan aspirantes y aprueben los ejercicios, pero podrán solicitarlas cualquier otro que reúna las condiciones mínimas generales exigidas, haciendo mención del turno por el que solicita, bien entendido que se proveerán siguiendo el orden de rotación de los turnos señalados en la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, según se establece en el apartado e) de dicha norma.

Habrán de proveerse precisamente en los turnos indicados siempre que existan aspirantes y aprueben los ejercicios, pero podrán solicitarlas cualquier otro que reúna las condiciones mínimas generales exigidas, haciendo mención del turno por el que solicita, bien entendido que se proveerán siguiendo el orden de rotación de los turnos señalados en la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, según se establece en el apartado e) de dicha norma.

Habrán de proveerse precisamente en los turnos indicados siempre que existan aspirantes y aprueben los ejercicios, pero podrán solicitarlas cualquier otro que reúna las condiciones mínimas generales exigidas, haciendo mención del turno por el que solicita, bien entendido que se proveerán siguiendo el orden de rotación de los turnos señalados en la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, según se establece en el apartado e) de dicha norma.

Habrán de proveerse precisamente en los turnos indicados siempre que existan aspirantes y aprueben los ejercicios, pero podrán solicitarlas cualquier otro que reúna las condiciones mínimas generales exigidas, haciendo mención del turno por el que solicita, bien entendido que se proveerán siguiendo el orden de rotación de los turnos señalados en la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, según se establece en el apartado e) de dicha norma.

Habrán de proveerse precisamente en los turnos indicados siempre que existan aspirantes y aprueben los ejercicios, pero podrán solicitarlas cualquier otro que reúna las condiciones mínimas generales exigidas, haciendo mención del turno por el que solicita, bien entendido que se proveerán siguiendo el orden de rotación de los turnos señalados en la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, según se establece en el apartado e) de dicha norma.

Habrán de proveerse precisamente en los turnos indicados siempre que existan aspirantes y aprueben los ejercicios, pero podrán solicitarlas cualquier otro que reúna las condiciones mínimas generales exigidas, haciendo mención del turno por el que solicita, bien entendido que se proveerán siguiendo el orden de rotación de los turnos señalados en la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, según se establece en el apartado e) de dicha norma.

Habrán de proveerse precisamente en los turnos indicados siempre que existan aspirantes y aprueben los ejercicios, pero podrán solicitarlas cualquier otro que reúna las condiciones mínimas generales exigidas, haciendo mención del turno por el que solicita, bien entendido que se proveerán siguiendo el orden de rotación de los turnos señalados en la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, según se establece en el apartado e) de dicha norma.

Habrán de proveerse precisamente en los turnos indicados siempre que existan aspirantes y aprueben los ejercicios, pero podrán solicitarlas cualquier otro que reúna las condiciones mínimas generales exigidas, haciendo mención del turno por el que solicita, bien entendido que se proveerán siguiendo el orden de rotación de los turnos señalados en la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, según se establece en el apartado e) de dicha norma.

Habrán de proveerse precisamente en los turnos indicados siempre que existan aspirantes y aprueben los ejercicios, pero podrán solicitarlas cualquier otro que reúna las condiciones mínimas generales exigidas, haciendo mención del turno por el que solicita, bien entendido que se proveerán siguiendo el orden de rotación de los turnos señalados en la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, según se establece en el apartado e) de dicha norma.

Para poder solicitar se requiere:

a) Ser español mayor de 23 años para la de Depositario y de 18, para la de Auxilar de Secretaría y no exceder de 45.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona de comprobada adhesión a la Causa Nacional y a las ideas que ésta representa.

La instancia será dirigida a la Alcaldía y reintegrada con una póliza de 1,50 pesetas y un timbre municipal de una peseta. A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento.
b) Certificado médico.
c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado de conducta y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, extendidos por la Alcaldía de su residencia, Jofatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Guardia civil. Se añadirán los documentos justificativos del turno por el que se solicita y los que acrediten méritos especiales, considerándose en este caso, méritos preferentes el mayor tiempo de ejercicio en el cargo con aptitud justificada. Todos estos documentos serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Las instancias documentadas se presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurridos tres meses desde la inserción indicada, tendrán lugar los ejercicios de oposición en el Ayuntamiento o lugar que previamente se anunciará con la antelación debida, juntamente con la fecha en que habrán de comenzar los ejercicios.

Los aspirantes ingresarán en Arcas municipales al presentar la instancia la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos y para poder tomar parte en las oposiciones.

El Tribunal hará la calificación de los ejercicios aplicando la puntuación de uno a seis puntos por cada miembro, siendo indispensable reunir cada ejercicio un mínimo de nueve puntos para considerarse aprobado. El Tribunal, formará al final la correspondiente relación de aprobados con expresión de la puntuación de cada uno y relacionados por orden de mayor a menor puntuación. Las dudas que se susciten se resolverán por el mismo Tribunal.

Requisitos especiales para la de Depositario

1.º Pertener al Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración local no teniendo necesidad en este caso, de sufrir examen alguno.

2.º Los aspirantes que no pertenezcan al dicho Cuerpo, sufrirán un examen que constará de dos partes: una oral sobre temas de cultura general y en especial de gramática, aritmética y nociones de Contabilidad administrativa, de Recaudación y Depositaria; la otra de ejercicios prácticos de problemas de aritmética y Contabilidad administrativa y escritura al dictado.

3.º El designado para desempe-

ñar el cargo constituirá la fianza correspondiente antes de tomar posesión del cargo o la garantía necesaria de la respectiva Comarca de C. Mutilados, y tendrá la obligación cuando la Corporación municipal lo estime conveniente, de ejercer de Recaudador de los arbitrios e impuestos municipales.

Requisitos especiales para la de Auxiliar de Secretaría

1.º Pertener al Cuerpo de Auxiliares de Secretaría, no estando obligados, en tal caso, a sufrir de nuevo los ejercicios de oposición.

2.º Los que no pertenezcan al Cuerpo deberán sujetarse a los ejercicios de oposición, que serán dos: uno oral, que consistirá en contestar a dos temas del programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939 y, otro, escrito, que se reducirá a escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Villayón, a 4 de abril de 1942. — El Alcalde, Constantino García.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Remitido a esta Alcaldía, para su publicación, el padrón de cédulas personales de este Municipio para el ejercicio de 1941, se hace saber, que se halla expuesto en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones, por término de diez días, durante los cuales y cinco más, puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión, exclusión o clasificación que estimen pertinentes, previa la justificación de su derecho, no siendo admitidas transcurrido dicho plazo.

Tapia de Casariego, 15 de abril de 1942. — El Alcalde, Manuel Méndez.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Fontsaré Aytes, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Herrero en nombre de la Diputación provincial, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo, resolviendo la reclamación interpuesta por doña Filomena Balmori Pardo, contra la cédula personal en el ejercicio de 1937, el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia

Por parte al Procurador señor Herrero, en nombre de quien comparece, y entendiéndose con él las sucesivas diligencias por interpuerto el recurso contencioso-administrativo; reclámese el expediente gubernativo del Iltmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico Administrativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo, quince de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Y para que así conste y a los efectos de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a die-

ciséis de abril de mil novecientos cuarenta y dos. — José Fontsaré.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por don José Alonso García, contra doña Matilde, don Antonio, don José y doña María Mercedes Conde la doña Matilde casada con don Antonio Traballido y la doña María con D. Carlos Crespo González de Córdoba, sobre indemnización de daños y perjuicios, acordó se emplace al demandado don José Menéndez Conde, cuyo domicilio se desconoce, lo que se hace a medio de la presente, para que en término de nueve días comparezca en expresados autos, personándose en forma a medio de Procurador, entregándole la copia de la demanda y documentos cuando se persone en el pleito, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos. — El Secretario, A. López Moreno.

DE SIERO

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 97 de 1941, por daños por imprudencia, se cita a un individuo que dijo llamarse Modesto Noval y ser vecino de Sariego, el cual hacia las nueve y media de la noche, del día dos de septiembre del pasado año de 1941, en compañía de otro individuo, conducía por la carretera de Villaviciosa, y en la parroquia de Collado, un carro tirado por vacas que remolcaba otro, contra el cual chocó el automóvil O.—9.407, propiedad de la Sociedad Carbones de la Nueva, de Ciaño, volcando dicho automóvil, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Pola de Siero, para prestar declaración sobre el expresado hecho; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pola de Siero, diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos. — El Secretario.

DE GIJÓN

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción núm. uno de Gijón, en el sumario número 27 de 1942, por hurto contra Pedro Landa Castro y José Manuel Rodríguez Rodríguez (a) Carreño, se hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al dueño de un abrigo color azul marino, sustraído por dichos procesados en un coche de segunda de un tren en la Estación del Norte de esta villa de Gijón, hecho ocurrido la tarde del 21 de enero último, así como un par de guantes usados, efectos que han sido recuperados y se encuentran en poder de este Juzgado de instrucción núm. uno de Gijón,

a disposición de quien acredite ser su dueño.

Gijón, 13 de abril de 1942 — El Secretario judicial.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación se señala, se les cita, llama y emplaza en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que plaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

IGLESIAS CUESTA, Agustín, que usa también el nombre de Agustín González Cuesta, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Tomasa, natural de Manzaneda (Avilés), domiciliado últimamente en Gijón, Felicidad, 12; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Gijón, para constituirse en prisión en causa por robo, sumario 113 de 1942, instruida por dicho Juzgado.

IGLESIAS CUESTA, Agustín, que usa también el nombre de Agustín González Cuesta, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Tomasa, natural de Manzaneda (Avilés), domiciliado últimamente en Gijón, Felicidad, 12, (Llano de Arriba); comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Gijón, para constituirse en prisión en causa por robo, sumario 109 de 1942, instruida por dicho Juzgado.

MARTINEZ RUBIO, Florentino, hijo de José y de Serafina, natural y vecino de Pola (Asturias), de 25 años de edad, encartado en expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante don Alvaro Curiel Villahoz, Teniente de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería núm. 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid.

BANCO DE GIJÓN

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío del Resguardo de depósito en este Banco, núm. 10.952, expedido el 3 de febrero de 1921 a nombre de D. Manuel del Busto Delgado, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 acciones del Banco Herrero, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 21 de abril de 1942. — El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.